



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA y C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **DICTAMEN QUE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce





al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II. Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco señala que las juventudes deberá gozar de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las leyes estatales que así lo señalen y los demás ordenamientos aplicables, de igual manera tienen derecho a participar en todos los asuntos de los cuales sean de su interés, ya sea de forma individual o colectiva, éstos pueden ser en el diseño, desarrollo o seguimiento de las políticas públicas estatales o municipales; participar en las actividades culturales, recreativas, deportivas, educativas y todas aquellas que sean de su interés; también a proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes; votar y participar en los procesos democráticos de elección popular establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, promoviendo más y mejores oportunidades de participación; y a disfrutar del derecho humano a la paz.
- III. Que La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008, siendo que los Estados que formen parte de la Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos; así como a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio **NOT/474/2026** de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal fue recibida con fecha 01 de julio del 2026, la notificación de la Sesión Ordinaria número 34, celebrada el día 26 de junio del 2026, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por mayoría calificada la **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026**, bajo el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para que en conjunto realicen el análisis y dictaminación..."

2. Con fecha 08 de Julio del 2026 mediante oficio 764/2026 se convocó a la sesión ordinaria No. 14 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, sesión en la cual se procedió a realizar el estudio y revisión de la convocatoria por parte de ambas comisiones, la cual contiene los requisitos para que los jóvenes **PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026.**

3. En la sesión citada en el punto anterior, los regidores integrantes de las Comisiones manifestaron la importancia sobre la dinámica en la conformación de Ayuntamientos, especialmente uno de jóvenes, que promueve la participación de la ciudadanía joven, sobre todo de estudiantes, que se interesen en exponer iniciativas que favorezcan el desarrollo de los mismos; además de considerar la continuidad de las propuestas y proyectos presentados en este Pleno, que tienen un impacto social, económico, tecnológico, político o cultural en la comunidad, y que, al ser expuestos en un órgano como el que dignamente representamos actualmente, existen las condiciones para que se integren en la agenda política del Municipio.





CONSIDERANDOS:

- I. Con motivo del Día de la Juventud, y con el firme propósito de reconocer, escuchar y respaldar de manera auténtica las voces de las y los jóvenes quienes viven de primera mano las realidades de nuestro entorno y poseen las ideas necesarias para impulsar el desarrollo social y garantizar sus derechos humanos, se propone la creación e instalación formal del "Primer Ayuntamiento Juvenil". Naciendo de una voluntad real de abrir las puertas del gobierno local para que sus opiniones cuenten y tengan un impacto verdadero, este evento conmemorativo contará con la participación de jóvenes que residen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resultando indispensable abrir este espacio de escucha activa. Este evento conmemorativo contará con la participación de jóvenes que residen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de que dejen de ser espectadores, se conviertan en protagonistas de la vida pública local y propongan soluciones directas para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro municipio, bajo los términos establecidos en la convocatoria que se anexa.
- II. Las personas que integren el Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentarán propuestas e iniciativas nacidas de sus propias vivencias y de su visión del entorno, detectando con sensibilidad las problemáticas que más afectan a las juventudes de nuestra comunidad y aportando soluciones reales e innovadoras para mejorar la vida diaria y el desarrollo social dentro de nuestro municipio.

En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación del presente dictamen, que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. - Se instruya a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes para la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, y remita a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes y de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

CUARTO. - Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa.

QUINTO. - Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de julio del año 2026.

C. MIGUEL MARENTES

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes,
Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.



SALA DE REGIDORES



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y
Juventudes.

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y
Juventudes.

C. MARISOL MENDOZA PINTO
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos,
Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.



SALA DE REGIDORES

C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Derechos Humanos, Equidad de Género,
Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
Síndica y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Derechos Humanos, Equidad de
Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos
Prioritarios.

La presente foja de firmas pertenece a la DICTAMEN QUE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2026, por las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; y de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de fecha 08 de julio del 2026.

